



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Comisión Estatal para el Acceso
a la Información Pública**

2019



Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	77
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	78
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	80
XI.- Impacto de las Observaciones.....	80
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	81
XIII.- Dictamen.....	82
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	83



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	823,666.98	2,107,451.86	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	168,575.65	161,583.54
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,374.55	49,637.28			
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	0.00	2,932.00			
Otros Activos Circulantes	119,308.87	160,310.87			
			Total de Pasivos Circulantes	\$168,575.65	\$161,583.54
Total de Activos Circulantes	\$993,350.40	\$2,320,332.01			
Activo No Circulante					
Bienes Muebles	8,844,898.09	8,646,402.73			
Activos Intangibles	363,798.84	363,798.84			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,822,836.15)	(6,791,618.59)	Total del Pasivo	\$168,575.65	\$161,583.54
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total de Activos No Circulantes	\$1,385,860.78	\$2,218,582.98	Aportaciones	61,201.80	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,307,054.18	1,307,054.18
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,227,897.99)	(3,757,204.41)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,820,110.34	6,577,314.75
			Revalúos	248,469.89	248,469.89
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,697.31	1,697.04
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,210,635.53	\$4,377,331.45
Total del Activo	\$2,379,211.18	\$4,538,914.99	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,379,211.18	\$4,538,914.99

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	20,100.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,267,428.69	22,165,138.05
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	11.29	12.32
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	(4.57)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$20,267,439.98	\$22,185,245.80
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	15,174,864.02	14,611,265.77
Materiales y Suministros	1,423,079.72	2,774,827.63
Servicios Generales	4,862,291.57	7,055,227.87
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,035,018.88	1,501,128.94
Otros Gastos	83.78	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$22,495,337.97	\$25,942,450.21
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(2,227,897.99)	\$(3,757,204.41)

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 034/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de los recursos públicos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Por el Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidad no Fiscalizada en los últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido sujetas a revisión durante 3 ejercicios anteriores.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	823,666.98	823,666.98	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20,267,428.69	20,267,428.69	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	49,769.99	49,769.99	100.00
Valores en Garantía	102,203.80	102,203.80	100.00
Bienes Muebles	8,844,898.09	8,844,898.09	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	1,033,931.59	1,033,931.59	100.00
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,445,363.71	10,298,668.93	98.60
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,865.00	13,865.00	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,510,862.53	2,510,862.53	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,010,110.54	1,010,110.54	100.00
Totales	\$45,102,100.92	\$44,955,406.14	99.67%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,267,428.69	20,267,428.69	100.00
Totales	\$20,267,428.69	\$20,267,428.69	100.00%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	15,174,864.02	13,502,224.76	88.98
Materiales y Suministros	1,423,079.72	1,178,693.62	82.83
Servicios Generales	4,862,291.57	3,463,570.61	71.23
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	202,296.68	200,097.68	98.91
Totales	\$21,662,531.99	\$18,344,586.67	84.68%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. Mediante decreto número 163 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 145 de fecha 28 de noviembre de 2014, fue creada la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
2. La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cuenta con un Reglamento Interior en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069 de fecha 01 de junio de 2018.
3. La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cancela los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con sello fechador de pagado.
4. La Comisión cuenta con un Manual de Contabilidad.
5. Los estados financieros la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública se encuentran firmados por las personas responsables; asimismo, se encuentran aprobados por el Pleno de la Comisión.

Debilidades

1. La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019.
2. Los funcionarios públicos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que durante el ejercicio fiscal 2019 manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados.
3. La Comisión no lleva un control del surtido de combustibles mediante el uso de bitácoras.
4. La Comisión no integró las percepciones por concepto de compensación y estímulo a la eficiencia y calidad para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta.



5. La Comisión no cuenta con normatividad para el otorgamiento de viáticos.
6. La Comisión no utiliza órdenes de compra y/o servicios al realizar sus adquisiciones.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-AUT-0342020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creada la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, fue creada mediante decreto número 163 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 145 de fecha 28 de noviembre de 2014, en el cual se establece que el estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información y protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, dependencia, órgano u organismo que forme parte de algunos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos o Legales, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Ayuntamientos, así como cualquier



persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069 de fecha 01 de junio de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción XXXI y 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Se observa que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cuenta con un Manual de Organización, mismo que no se encuentra acorde a la estructura orgánica de la Comisión, la cual se encuentra establecida en su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069 de fecha 01 de junio de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción XXX y XXXI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXV, 33 fracción XXVI Y 48 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se constató que la estructura orgánica actual de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior de la misma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8 y 28 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que la Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública fue elegida por el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública según acta de sesión número 576 de fecha 11 de octubre de 2017, por el periodo comprendido del 12 de octubre de 2017 al 11 de octubre de 2019, realizando un cambio de Comisionado Presidente el día 31 de octubre de 2019 mediante Acta Sesión Solemne del Pleno número 1/2019 de fecha 30 de Octubre de 2019; asimismo, la Comisión proporcionó nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada.

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante Acta de Sesión del Pleno número 57 celebrada con fecha 18 de enero de dos mil diecisiete; sin embargo, se observa que omitió proporcionar acta por el cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, así como la aprobación de los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 28 fracción XXXVI, 66 fracción I, 79, 80 segundo párrafo y 86 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó acta mediante la cual se realizó el cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, así como la aprobación de los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios en el ejercicio fiscal 2019, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifestó en el punto número 1, que durante el ejercicio fiscal 2019, el cambio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión no se realizó ante el pleno, por lo que no se cuenta con el acta correspondiente, de igual forma el pleno no aprobó los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron actas de Sesión de Pleno números SO 29/2020 y SO 30/2020 de fechas 27 de agosto y del 01 de septiembre de 2020 respectivamente en las cuales se realizó la aprobación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y la autorización de los montos de adquisiciones de bienes y servicios, respectivamente, por lo anterior la observación solventa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con un Órgano Interno de Control, el cual fue nombrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, según acuerdo número 153 de fecha 24 de septiembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 121 de fecha 01 de octubre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXVII, 155 primer párrafo y artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 96 de fecha 7 de febrero de 2017, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 035 de fecha viernes 17 de marzo de 2017 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 60 Bis, 60 Bis A y 60 Bis B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable implementado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que la contabilización de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permite registrar y emitir los estados e información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada.

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las partidas 5116 Previsiones y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiéndose registrarse con los nombres Pago de Estímulos a Servidores Públicos y Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, respectivamente.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7 segundo párrafo, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la balanza de comprobación envió respuestas mediante oficio número CEAIP/DA/125/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, proporcionando copia certificada de la balanza de comprobación con la cual acredita que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo anterior la observación se solventa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Al verificar la emisión de la cuenta pública, se constató el cumplimiento de la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Lineamientos para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se constató que en el sistema contable se hubiera implantado un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracción VII y 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal del año 2019 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos



Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establecen los artículos 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, así como la información que establece el artículo 99 respecto a la información que los órganos autónomos deberán poner a disposición del público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con el anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante acta de Sesión del Pleno número SO 31/2018 de fecha 07 de agosto de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los ingresos y egresos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos registrado en los libros contables por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, con respecto a lo recaudado según el Estado Analítico de Ingresos y lo devengado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo – Concepto), observando que existen gastos devengados en exceso por \$1,395,103.30, los cuales no cuentan con fuente de ingresos. A continuación, se detallan:

Presupuesto de Egresos y de Ingresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar/Subejercido
Ingresos	\$25,230,043.00	\$25,230,043.00	\$20,267,428.69	\$20,267,428.69	\$4,962,614.31
Egresos	25,230,043.00	25,230,043.00	21,662,531.99	21,648,666.69	3,567,511.01
Total	\$0.00	\$0.00	\$(1,395,103.30)	\$(1,381,238.00)	\$1,395,103.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo y tercer párrafos, 17 fracciones I y IV, 30 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-18-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2019 sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del mismo año, constatando que las cifras sean congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$20,267,428.69	\$20,267,428.69	\$0.00	\$0.00
Otros Ingresos y Beneficios 1)	11.29	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$15,174,864.02	\$0.00	\$15,174,864.02	\$0.00
Materiales y Suministros	1,423,079.72	0.00	1,423,079.72	0.00
Servicios Generales	4,862,291.57	0.00	4,862,291.57	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	1,035,018.88	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	202,296.68	0.00
Otros Gastos 2)	83.78	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

3) Egresos Presupuestales No Contables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable" "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Al verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en relación a la implementación del Presupuesto basado en Resultados



(PbR), se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha llevado a cabo la implementación del mismo, según lo manifestado en punto número 15 del oficio número CEA/PRES/045/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, signado por el Comisionado Presidente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-20-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, constatando que durante el ejercicio fiscal 2019, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como



los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada.

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, entregó a Gobierno del Estado de Sinaloa la información contable y presupuestal, para que se incluyera en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, observándose que omiten proporcionar documento en el cual conste la entrega de la información al Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó oficio mediante el cual se realizó la entrega de los estados financieros a Gobierno del Estado de Sinaloa para su integración en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, proporcionó oficio número CEAIP/DA/016/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, en el cual consta que el día 11 de febrero de 2020 entregó la información contable y presupuestal a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de Gobierno del Estado de Sinaloa, para la integración y consolidación de la información de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, por lo que la observación se solventa.



Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al comprobar que los estados financieros emitidos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2019 fueron aprobados por el Pleno de la Comisión, se observa que omiten proporcionar actas del pleno donde fueron autorizados los informes financieros correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXIX y 33 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron Actas del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante las cuales fueron autorizados los informes financieros correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiesta en el punto número 3, que los informes financieros correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 no fueron autorizados por el Pleno de la comisión, por lo que no se cuenta con las actas solicitadas, por lo anterior, la observación persiste.



AECF-AUT-0342020-2019-PR-24-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada.

Se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información correspondientes al ejercicio fiscal 2019, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobando que estos son coincidentes; sin embargo, al verificar los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares y la relación analítica contra los presentados en la balanza de comprobación, se observa que existe una diferencia por importe de \$1,934,869.22, ya que los auxiliares y analíticas reflejan un importe total de movimientos por \$314,782,695.64 y la balanza de comprobación un importe de \$312,847,826.42. A continuación, se detalla:

Sumas Totales	Balanza de Comprobación Enero a diciembre 2019		Auxiliares y Analíticas Enero a diciembre 2019		Diferencia	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
Movimientos	\$312,847,826.42	\$312,847,826.42	\$314,782,695.64	\$314,782,695.64	\$1,934,869.22	\$1,934,869.22



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría proporcionaron Balanza de Comprobación, Auxiliares y Relaciones Analíticas, en las cuales consta que los movimientos de cargo y abono son coincidentes, por lo que esta observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$168,575.65 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Al verificar el análisis de pasivos sin fuente de pago al 31 de diciembre de 2019, se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos. A continuación, se detallan:



Concepto	Importe	
	No etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$874,041.53	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	168,575.65	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Activo Circulante		
1112	Bancos/Tesorería	\$823,666.98	\$0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	49,769.99	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	604.56	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$874,041.53	0.00
	Pasivo a Corto Plazo		0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,865.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	154,710.65	0.00
Total de Pasivos de Corto Plazo		\$168,575.65	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$823,666.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo; asimismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, así como el cobro de los cheques en tránsito en el mes siguiente al cierre del ejercicio que se audita y que éstas se encuentren debidamente firmadas por los funcionarios responsables. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Cuenta bancaria	Destino de la cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 1	Banco Nacional de México, S.A.	3167548678	Recaudadora	\$703,388.33
1112 6	Banco Nacional de México, S.A.	07964465031	Inversión	246.09
1112 7	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0417760773	Servicios Personales	27,701.92
1112 8	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0417760782	Gasto Operativo	92,330.64
Total				\$823,666.98



De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública proporcionó oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por la Directora de Administración mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Se observa que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, omitió proporcionar el registro de firmas autorizadas para librar cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2019, manifestando mediante oficio número CEA/PRES/45/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, signado por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en el punto número 10, que la Dirección de Administración no cuenta con los contratos de apertura de las cuentas bancarias, ya que durante los procesos de entrega recepción que se llevaron a cabo, no se encontró evidencia de dichos contratos; asimismo, manifiesta que se procedió solicitar copia de los mismos a las instituciones bancarias correspondientes; sin embargo, no proporcionan evidencia que compruebe lo manifestado. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la cuenta	Saldo en libros al 31/12/2019
1112 1	Banco Nacional de México, S.A.	3167548678	Recaudadora	\$703,388.33
1112 6	Banco Nacional de México, S.A.	07964465031	Inversión	246.09
1112 7	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0417760773	Servicios Personales	27,701.92
1112 8	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0417760782	Gasto Operativo	92,330.64
Total				\$823,666.98

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-AUT-0342020-2019-PR-30-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación.

Al verificar que los funcionarios de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que dicho personal no contó con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, de acuerdo a lo manifestado en oficio de fecha 10 de marzo de 2020 signado por la Directora Administrativa. A continuación, se detalla:

Nombre	Puesto	Fecha Inicio
[REDACTED]	Comisionada Presidenta	25/10/2015
[REDACTED]	Dirección de Administración	09/11/2015
[REDACTED]	Comisionado Presidente	30/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-31-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Del análisis realizado a conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias que manejo la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2019, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de



elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Se constató que, al 31 de diciembre de 2019, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, no reflejara subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable 1112 Bancos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no se hayan presentado descuentos por cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas



bancarias a las cuales le depositaran los recursos autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 67 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron los movimientos de cargo y abono registrados durante el periodo de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$20,267,428.69, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar origen, registro y sustento, obteniendo lo siguiente:

Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Movimientos	
		Debe	Haber
1122 1 000001	Transferencias Internas Subsidios Estatales Secretaría de Administración y Finanzas	\$19,523,324.47	\$19,523,324.47
1122 9 910102	Ingresos Centralizados	744,104.22	744,104.22
Totales		\$20,267,428.69	\$20,267,428.69

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Se analizaron los movimientos de cargo y abono que reflejó durante el ejercicio fiscal 2019 la subcuenta 1122 1 000001 Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo - Secretaría de Administración y Finanzas, por importe \$19,523,324.47, mismas que corresponden a solicitudes de pago remitidas a la Secretaría para trámite de pago del presupuesto autorizado a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; asimismo, se analizaron los movimientos que reflejan la subcuenta 1122 9 910102 Ingresos Centralizados por importe de \$744,104.22, los cuales corresponden al registro de las retenciones a los trabajadores por aportaciones de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que paga Gobierno del Estado por cuenta de la Comisión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$49,769.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable, sustento del adeudo, exigibilidad de cobro, antigüedad y recuperabilidad de los saldos. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2019
1123 2 000036		\$45,722.23
1123 2 000053		4,047.76
Total		\$49,769.99

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Con Observación.

Al analizar el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, se observa que el deudor registrado en la subcuenta 1123 2 000036 a nombre de [REDACTED] con un saldo de \$45,722.23 proveniente de ejercicios anteriores, no refleja movimientos de recuperación durante el ejercicio fiscal 2019, además la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública omitió proporcionar evidencia alguna de la documentación que haga exigible la recuperación del saldo. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123 2 000036	[REDACTED]	\$45,722.23	\$0.00	\$0.00	\$45,722.23
Totales		\$45,722.23	\$0.00	\$0.00	\$45,722.23

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2127/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia documental que acredite las gestiones de cobro realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/105/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, manifiesta en el punto número 1, que durante el ejercicio 2019, no se llevó a cabo ninguna gestión por escrito para exigir la recuperación del saldo anteriormente mencionado, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-37-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1191 Valores en Garantía

El saldo de la cuenta 1191 Valores en Garantía al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$119,308.87, seleccionando movimientos por importe de \$102,203.80 los cuales fueron fiscalizados al 100.00%; a efecto de verificar origen, registro y sustento. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos		Saldo al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
1191 1 000005	Comisión Federal de Electricidad	\$16,681.75	\$61,201.80	\$0.00	\$77,883.55
1191 1 000007	Inmobiliaria Country Courts, S.A. de C.V.	102,203.80	0.00	102,203.80	0.00
Totales		\$118,885.55	\$61,201.80	\$102,203.80	\$77,883.55

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Al analizar la integración de la cuenta 1191 Valores en Garantía, se verificó que el saldo por \$77,883.55 de la subcuenta 1191 1 000005 Comisión Federal de Electricidad corresponden a valores en garantía para servicio de energía eléctrica, mientras que los movimientos de la subcuenta 1191 1 000007 por importe de \$102,203.80 de Inmobiliaria Country Courts, S.A. de C.V., corresponden a valores en garantía que fueron devueltos por terminación de contrato de arrendamiento de oficinas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 36 segundo párrafo, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 87, 92, 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$8,844,898.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada.

Al analizar que el saldo de la cuenta contable 1240 Bienes Muebles, al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$8,844,898.09, fuera coincidente con la denominada Relación de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019, emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por importe de \$6,401,963.86, y que dicha relación contara con código, descripción del bien y valor en libros, características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, observándose que existe diferencia por importe de \$2,442,934.23 entre el saldo de la cuenta y la denominada relación de Bienes Muebles. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$4,868,977.96
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	167,864.13
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	3,808,056.00
	Totales	\$8,844,898.09
	Relación de Bienes Muebles	6,401,963.86
	Diferencia	\$2,442,934.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 40, 41, 42 primer párrafo, 43



y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el Libro de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019, el cual es coincidente con el saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se constató que la Comisión Estatal para Acceso a la Información realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registro los bienes adquiridos dentro los 30 días hábiles como lo marca la ley; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en su página oficial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realizó el registro contable de las depreciaciones de activo fijo durante el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$1,033,931.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se verificaron los movimientos registrados durante el periodo de enero a diciembre de 2019, por importe de \$10,445,363.71, del cual se fiscalizó un importe de \$10,298,668.93, que representa el 98.60%, verificando que estos se encontraran amparados con documentación comprobatoria, de su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

Se revisaron los registros contables de la cuenta contable 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por importe de \$10,298,668.93, constatando que corresponde a sueldos y compensaciones otorgadas a los trabajadores de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2112 Proveedores Por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$13,865.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación y registros contables. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2019
2112 1 000009	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	\$10,218.00
2112 1 000090	Office Depot de México, S.A. de C.V.	\$3,647.00
Total		\$13,865.00

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Del análisis realizado al saldo al 31 de diciembre de 2019 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$13,865.00, se constató su correcta aplicación, comprobación y cancelación, verificando que este corresponde a pasivos pendientes de pagar de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el cobro del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$154,710.65, reflejando movimientos de cargo por importe de \$1,258,867.71 y de abono por importe de \$1,251,994.82, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2019
2117 1 000104	Retención I.S.P.T.	\$129,464.80	\$856,715.00	\$852,898.79	\$125,648.59
2117 1 000109	ISR Arrendamiento de Oficinas	4,288.12	45,297.00	42,237.16	1,228.28



Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2019
2117 1 000110	ISR x Honorarios Asimilables	27,830.62	136,034.00	136,037.16	27,833.78
2117 1 000202	ISSSTE Cuota Empleado	0.00	220,821.71	220,821.71	0.00
Totales		\$161,583.54	\$1,258,867.71	\$1,251,994.82	\$154,710.65

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones por concepto de Retención de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, Impuesto Sobre la Renta Arrendamiento de Oficinas e Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables registrados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública en las subcuentas 2117 1 000104, 2117 1 000109 y 2117 1 000110 por importes de \$852,898.79, \$42,237.16 y \$136,037.16, respectivamente, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Al analizar la subcuenta 2117-1-000202 ISSSTE Cuota Empleado, se verificó que la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, realizó los pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de las retenciones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2019, por un importe de \$220,821.71, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 y 21 segundo y tercer párrafos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado; 1, 6 penúltimo párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



2119 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta 2119 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo, durante el periodo de enero a diciembre de 2019, seleccionando un monto de \$1,010,110.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando los movimientos de cargo y abono, comprobando su origen, registros contables, sustento y compromiso del pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Movimientos	
		Debe	Haber
2119 1 000201	Carlos Jaime Beltrán Valdez	\$4,231.44	\$4,231.44
2119 1 000202	Fabiola Valle Sánchez	10,333.24	10,333.24
2119 1 000203	Jesús Ulises Manzanarez Gil Leyva	16,502.71	16,502.71
2119 1 000312	Christian N. Ramírez Escobar	24,000.00	24,000.00
2119 1 000317	Jesús Jaime Barraza Lizárraga	48,000.00	48,000.00
2119 1 000334	Mario Antonio Millán Sarabia	16,100.00	16,100.00
2119 1 000336	Gustavo Reyes Garzón	120,000.00	120,000.00
2119 1 000344	Jesús Ulises Manzanarez Gil Leyva	55,000.00	55,000.00
2119 1 000346	Rosa del Carmen Lizárraga Félix	125,250.00	125,250.00
2119 1 000348	Ana Martha Ibarra López Portillo	120,000.00	120,000.00
2119 1 000349	Tomas Medina Rodríguez	96,000.00	96,000.00
2119 1 000350	Nubia Cecilia Valenzuela Pérez	12,000.00	12,000.00
2119 1 000351	Tamara Cristina García Ovalles	155,154.15	155,154.15
2119 1 000359	Ana Cristina Félix Franco	120,000.00	120,000.00
2119 1 000360	Juan Zambada Corona	41,500.00	41,500.00
2119 1 000361	Jesús Noé Ríos Ruiz	12,000.00	12,000.00
2119 1 000362	Pablo Antonio Rocha Moraga	12,000.00	12,000.00
2119 1 000363	Genoveva de Jesús Bejarano Espinoza	10,000.00	10,000.00
2119 1 000401	Rafael Vega Gutiérrez	39.00	39.00
2119 1 000410	María Cubedo Harispuru	12,000.00	12,000.00
Totales		\$1,010,110.54	\$1,010,110.54

Obteniendo resultados sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y



Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$20,267,428.69, el cual fue fiscalizado al 100.00%; realizando, la conciliación entre las ministraciones, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4221 9 910101	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$19,523,324.47	\$19,523,324.47	100.00
4221 9 910102	Ingresos Centralizados	744,104.22	744,104.22	100.00
Totales		\$20,267,428.69	\$20,267,428.69	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones.

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones el importe de \$19,523,324.47, mismos que le fueron ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria número 3167548678 del Banco Nacional de México, S. A., comprobándose que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias exclusivas, así como su correcto registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33, 41, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7 último párrafo, 50, 55, 56, 76, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, registró en la subcuenta 4221 9 910102 Ingresos Centralizados un importe de \$744,104.22, por concepto de pago de retenciones y aportaciones de cuotas de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado los cuales son cubiertos directamente por Gobierno del Estado con el presupuesto del organismo, observándose que omiten proporcionar convenio celebrado con la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado del Sinaloa, donde exprese la responsabilidad de este para realizar los pagos correspondientes.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 penúltimo párrafo, 27, 56, 76 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó convenio celebrado con Gobierno del Estado de Sinaloa, en el cual se exprese la responsabilidad de este para realizar los pagos de retenciones y aportaciones de las cuotas de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 6, que a la fecha no se cuenta con el convenio solicitado, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-48-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$15,174,864.02, del cual se fiscalizó un importe de \$13,502,224.76 que representa el 88.98%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$6,304,013.99	\$6,304,013.99	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	709,407.10	709,407.10	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,656,339.78	5,357,700.52	80.49
5114	Seguridad Social	523,282.51	523,282.51	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	39,720.64	39,720.64	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5116	Previsiones	942,100.00	568,100.00	60.30
Totales		\$15,174,864.02	\$13,502,224.76	88.98%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Se constató que el presupuesto ejercido en las partidas sujetas a revisión, reportado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales, corresponde a las erogaciones consignadas en los registros contables de dicho capítulo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019. A continuación, se detalla:

Balanza de Comprobación				Presupuesto Ejercido		
Cuenta Contable	Descripción	Parcial	Importe	Partida Presupuestal		Importe Ejercido
5110	Servicios Personales			8260 1	Servicios Personales	
5111 1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		\$6,304,013.99			
5111 1 113001	Sueldo Base	\$6,304,013.99		8260 1 113001	Sueldo Base	\$6,304,013.99
5112 1	Servicios Personales		709,407.10			
5112 1 121001	Honorarios Nomina	709,407.10		8260 1 121001	Honorarios Nomina	709,407.10
5113 1	Remuneraciones Adicionales y Especiales		6,656,339.78			
5113 1 132001	Aguinaldos	1,427,817.69		8260 1 132001	Aguinaldos	1,427,817.69
5113 1 132002	Prima Vacacional	260,308.56		8260 1 132002	Prima Vacacional	260,308.56
5113 1 134032	Compensación	4,968,213.53		8260 1 134032	Compensación	4,968,213.53
5114 1	Seguridad Social		523,282.51			
5114 1 141001	Previsión Social	523,282.51		8260 1 141001	Previsión Social	523,282.51
5115 1	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		39,720.64			
5115 1 152002	Indemnizaciones	39,720.64		8260 1 152002	Indemnizaciones	39,720.64
5116 1	Servicios Personales		942,100.00			
5116 1 171006	Estímulo a la Eficiencia y Calidad	942,100.00		8260 1 171006	Estímulo a la Eficiencia y Calidad	942,100.00
Totales		\$15,174,864.02	\$15,174,864.02			\$15,174,864.02

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 52, 55 y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un importe de \$6,304,013.99, el cual se fiscalizó al



100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido afectado a la partida 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó los tabuladores autorizados por la comisionada presidenta, en los cuales se desglosa, los elementos fijos y variables que integran remuneraciones del personal adscrito a la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública; así como el número de plazas a ejercer durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento en lo establecido en los Artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 41, 42 fracción XI, 46 y 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019; 38 segundo párrafo y 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 párrafo segundo, 4 fracción IX, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 5 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada.

Al analizar la nómina de sueldos proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se observa que ésta realizó 14 pagos posteriores a la fecha de la baja a 2 trabajadores, por importe de \$87,122.53, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos realizados a los trabajadores dados de baja. A continuación, se detallan:

Núm. de Trabajador	Puesto	Fecha de baja	Núm. de pagos	Percepción	Deducción	Neto
112	Comisionado	31/08/2019	7	\$72,798.05	\$31,328.29	\$41,469.76
141	Auxiliar de seguimiento	15/10/2019	7	14,324.48	36.08	14,288.40
Totales			14	\$87,122.53	\$31,364.37	\$55,758.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 41, 42 fracción XI, 46 y 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 68, 69, 70, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 párrafo segundo, 4 fracción IX, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia que aclare los pagos posteriores a la fecha de baja a 2 trabajadores que ocuparon los puestos de Comisionado y Auxiliar de Seguimiento, con números de trabajador 112 y 141, respectivamente, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, proporciono pólizas de egreso números EC0000006, EC0000001, EC0000006, EB0000063, EB0000091, EB0000094, EC0000002, EC0000006, EC0000002, EB0000061, EB0000092 y EB0000093, correspondientes a los pagos posteriores a la baja, en los cuales consta que los pagos realizados a los trabajadores corresponden a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, por lo que, esta observación se solventa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

De la verificación de los registros contables realizados en la cuenta 5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente, en la cual se registraron los pagos de sueldos y salarios, se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció un importe de \$6,304,013.99, mismos que fueron soportados con las nóminas de pago debidamente firmadas y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos; asimismo, se comprobó que los pagos se ajustaron a los tabuladores autorizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo fracción IV y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción V, 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 3, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 41, 42 fracción XI, 46 y 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019; 7, 30 fracción II, 55 segundo párrafo, 56 primer y tercer párrafo y 66 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 párrafo segundo, 4 fracción IX, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.



5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio.

La Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones a Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$709,407.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el organismo formalizó la contratación de personal de honorarios asimilables a salarios, que estos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio y revisar selectivamente que las remuneraciones estén soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, así como corroborar que los trabajadores que figuran en la nómina firmaron o estamparon su huella digital, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación.

De la verificación de los registros contables realizados en la cuenta 5112 Remuneración al Personal de Carácter Transitorio, en la cual se registran los pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, se detectó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019 efectuó 24 pagos por importe total de \$544,320.99, a la servidora pública que de acuerdo a nombramiento ocupó el puesto de Directora de Datos Personales, al amparo de un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, en el cual se señala como objeto: "el otorgamiento de asesoría necesaria en materia de protección de datos personales y/o en cualquier rubro de orden jurídico"; observándose, que el puesto para el cual fue contratada es de nivel de mando medio y superior, lo cual es considerado como puestos de confianza según lo establecido en los artículos 6º y 7º fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que quien ocupe dicho puesto no puede ser contratado mediante honorarios asimilados a salarios, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración al realizar las contrataciones de personal. A continuación, se detallan:

Núm.	Póliza		RFC	Nombre del Empleado	Puesto	Quincena	Percepción	ISR	Neto	Datos de contrato		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760773
	Núm.	Fecha								Fecha de Contrato	Vigencia	
1	DD0000005	14/01/2019			Directora de Datos Personales y Archivo	1	\$18,499.95	\$3,454.86	\$15,045.09	07/01/2019	07/01/2019-31/12/2019	14/01/2019
2	DD0000018	29/01/2019				2	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		29/01/2019
3	DD0000015	13/02/2019				3	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		13/02/2019
4	DD0000038	27/02/2019				4	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		27/02/2019
5	DD0000032	14/03/2019				5	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		14/03/2019
6	DD0000063	28/03/2019				6	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		28/03/2019
7	EC0000002	12/04/2019				7	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		12/04/2019
8	EC0000005	29/04/2019				8	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		29/04/2019
9	EC0000003	14/05/2019				9	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		14/05/2019
10	EC0000006	29/05/2019				10	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		29/05/2019
11	EC0000003	13/06/2019				11	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		13/06/2019
12	EC0000006	28/06/2019				12	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		28/06/2019



Núm.	Póliza		RFC	Nombre del Empleado	Puesto	Quincena	Percepción	ISR	Neto	Datos de contrato		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760773
	Núm.	Fecha								Fecha de Contrato	Vigencia	
13	EC0000003	12/07/2019				13	68,661.00	19,549.30	49,111.70	07/01/2019		12/07/2019
14	EC0000008	29/07/2019				14	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		29/07/2019
15	EC0000003	14/08/2019				15	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		14/08/2019
16	EC0000005	29/08/2019				16	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		29/08/2019
17	EC0000003	13/09/2019				17	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		13/09/2019
18	EC0000005	27/09/2019				18	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		27/09/2019
19	EC0000003	14/10/2019				19	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		14/10/2019
20	EC0000005	30/10/2019				20	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		30/10/2019
21	EC0000001	14/11/2019				21	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		14/11/2019
22	EC0000005	28/11/2019				22	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		28/11/2019
23	EC0000006	13/12/2019				23	68,661.00	19,549.30	49,111.70	07/01/2019		13/12/2019
24	EC0000007	18/12/2019				24	18,499.95	3,454.86	15,045.09	07/01/2019		17/12/2019
Totales							\$544,320.90	\$115,105.52	\$429,215.38			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019; 1 segundo párrafo, 6, 30 último párrafo, 51, 52, 55, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 7 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, artículos 1 y Vigésimo Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-53-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

La Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$6,656,339.78, del cual se fiscalizó un importe de \$5,357,700.52, que representa el 80.49%; verificando que los pagos al personal por concepto de Aguinaldos, Prima Vacacional y Compensaciones, se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos estén debidamente autorizados, registrados, soportados con recibo de nómina y respaldadas con Comprobante Fiscal Digital



por Internet (CFDI) impreso, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación.

Del análisis a los registros contables realizados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron pagos realizados a trabajadores durante el ejercicio fiscal 2019, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por concepto de compensaciones, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos; asimismo, se observa que dicha compensación no se encuentra gravada para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Diario		Núm. de Empleado	RFC	Nombre	Puesto	Quincena de pago	Compensación
Núm.	Fecha						
DD0000078	28/06/2019	21	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe Departamento de Evaluación y Seguimiento	2019013	\$3,450.00
DD0000078	28/06/2019	29	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria	2019013	1,500.00
DD0000078	28/06/2019	40	[REDACTED]	[REDACTED]	Director Jurídico y Consultivo	2019013	8,550.00
DD0000078	28/06/2019	44	[REDACTED]	[REDACTED]	Analista de Diseño	2019013	1,425.00
DD0000078	28/06/2019	57	[REDACTED]	[REDACTED]	Titular de la Unidad de Sistema Información y Gobierno Abierto	2019013	6,500.00
DD0000078	28/06/2019	69	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria de Acuerdos y Proyectos	2019013	4,450.00
DD0000078	28/06/2019	72	[REDACTED]	[REDACTED]	Coordinador de la Plataforma Nacional de Transparencia	2019013	6,500.00
DD0000078	28/06/2019	79	[REDACTED]	[REDACTED]	Delegado Zona Sur	2019013	2,950.00
DD0000078	28/06/2019	88	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación	2019013	3,450.00
DD0000078	28/06/2019	91	[REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar en Delegación Norte	2019013	1,500.00
DD0000078	28/06/2019	94	[REDACTED]	[REDACTED]	Asistente	2019013	1,500.00
DD0000078	28/06/2019	97	[REDACTED]	[REDACTED]	Delegado Zona Norte	2019013	2,950.00
DD0000078	28/06/2019	102	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe Departamento de Bienes y Suministros	2019013	2,950.00
DD0000078	28/06/2019	106	[REDACTED]	[REDACTED]	Comisionado Presidente	2019013	19,750.00
DD0000078	28/06/2019	107	[REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar en Delegación Sur	2019013	1,500.00
DD0000078	28/06/2019	110	[REDACTED]	[REDACTED]	Asistente Comisionado Presidente	2019013	1,425.00
DD0000078	28/06/2019	111	[REDACTED]	[REDACTED]	Comisionado	2019013	14,620.39
DD0000078	28/06/2019	112	[REDACTED]	[REDACTED]	Comisionado	2019013	15,650.00
DD0000078	28/06/2019	114	[REDACTED]	[REDACTED]	Directora de Administración	2019013	8,550.00
DD0000078	28/06/2019	115	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria de Acuerdos y Proyectista	2019013	4,450.00
DD0000078	28/06/2019	116	[REDACTED]	[REDACTED]	Analista Notificador	2019013	1,500.00
DD0000078	28/06/2019	117	[REDACTED]	[REDACTED]	Analista Jurídico	2019013	2,950.00
DD0000078	28/06/2019	118	[REDACTED]	[REDACTED]	Titular de la Unidad de Transparencia	2019013	2,950.00
DD0000078	28/06/2019	119	[REDACTED]	[REDACTED]	Dirección de Verificación y Seguimiento	2019013	8,550.00
DD0000078	28/06/2019	120	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefa del Departamento de Vinculación	2019013	1,425.00
DD0000078	28/06/2019	121	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria de Acuerdos y Proyectista	2019013	4,450.00
DD0000078	28/06/2019	122	[REDACTED]	[REDACTED]	Analista Jurídico	2019013	2,950.00
DD0000078	28/06/2019	123	[REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar Jurídico de Ponencia	2019013	1,425.00
DD0000078	28/06/2019	126	[REDACTED]	[REDACTED]	Directora de Capacitación Y Vinculación	2019013	8,550.00
DD0000078	28/06/2019	128	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria Ejecutiva	2019013	8,550.00
DD0000078	28/06/2019	129	[REDACTED]	[REDACTED]	Titular de La Unidad de Gobierno Abierto	2019013	1,425.00
DD0000078	28/06/2019	130	[REDACTED]	[REDACTED]	Asistente de Comisionado	2019013	1,500.00



Póliza de Diario		Núm. de Empleado	RFC	Nombre	Puesto	Quincena de pago	Compensación	
Núm.	Fecha							
DD0000078	28/06/2019	133	██████████	██████████	Analista Contable	2019013	2,950.00	
DD0000078	28/06/2019	134	██████████	██████████	Auxiliar Jurídico de Ponencia	2019013	1,425.00	
DD0000078	28/06/2019	135	██████████	██████████	Analista Financiero	2019013	6,500.00	
DD0000078	28/06/2019	137	██████████	██████████	Analista de Evaluación y Seguimiento	2019013	1,425.00	
DD0000078	28/06/2019	138	██████████	██████████	Auxiliar Jurídico de Ponencia	2019013	1,331.25	
DD0000078	28/06/2019	139	██████████	██████████	Auxiliar de Seguimiento	2019013	1,500.00	
DD0000078	28/06/2019	141	██████████	██████████	Auxiliar de Seguimiento	2019013	1,500.00	
DD0000078	28/06/2019	142	██████████	██████████	Auxiliar de Datos Personales	2019013	1,500.00	
DD0000078	28/06/2019	143	██████████	██████████	Asistente	2019013	1,500.00	
DD0000078	28/06/2019	144	██████████	██████████	Contralor Interno	2019013	8,550.00	
DD0000078	28/06/2019	145	██████████	██████████	Analista Administrativo	2019013	1,425.00	
Total								\$189,451.64

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93, 94 y 96 del Impuesto Sobre la Renta; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, 52, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen los pagos efectuados por concepto de compensación al personal, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 9, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se timbraron los pagos realizados por este concepto, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-54-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-AUT-0342020-2019-PE-54-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber realizado pagos a trabajadores durante el ejercicio 2019 por importe de \$189,451.64 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 64/100 M.N.) por concepto de compensaciones, omitiendo proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen estos pagos; asimismo, dicha compensación no se encuentra gravada para el Impuesto Sobre la Renta.

5114 Seguridad Social.

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$523,282.51, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la partida 5114 Previsión Social, por concepto de aportaciones patronales efectuadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), realizadas por Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 12, 21 primer y segundo párrafos y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

La Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$39,720.64, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, que estén soportados con recibo de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Al analizar los registros contables realizados en la cuenta contable 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, la cual reflejó movimientos de cargo durante el ejercicio fiscal 2019 por importe de \$39,720.64, se constató que corresponde a pagos por concepto de Indemnizaciones a trabajadores por Prima de Antigüedad e Indemnización por baja, las cuales se encuentran debidamente autorizados, soportados con recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 penúltimo párrafo, 30 fracción II, 55 segundo párrafo, 56 primer y tercer párrafos, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5116 Previsiones.

La Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Previsiones, seleccionando para su revisión un importe de \$942,100.00, del cual se fiscalizó un importe de \$568,100.00, que representa el 60.30%; verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos estén debidamente autorizados, registrados, soportados con recibo de nómina, con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Al analizar los registros contables realizados en la cuenta 5116 Previsiones, en la cual se registran pagos por concepto de Estímulos a la Eficiencia y Calidad, se detectó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2019, realizó pagos a trabajadores por concepto de estímulo en función de responsabilidades y cargas de trabajo, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos; asimismo, se observa que, dicha compensación no se encuentra gravada para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Egreso			Transferencia	RFC	Nombre del Empleado	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A. Número 0417760782
Número	Fecha	Importe					
EB0000010	11/01/2019	\$10,000.00	4721	██████████	████████████████████	\$10,000.00	11/01/2019
EB0000003	11/01/2019	12,000.00	4725	██████████	████████████████████	12,000.00	11/01/2019



Póliza de Egreso			Transferencia	RFC	Nombre del Empleado	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A. Número 0417760782
Número	Fecha	Importe					
EB0000004	11/01/2019	12,000.00	4726			12,000.00	11/01/2019
EB0000005	11/01/2019	12,000.00	4724			12,000.00	11/01/2019
EB0000010	07/02/2019	10,000.00	4798			10,000.00	07/02/2019
EB0000011	07/02/2019	10,000.00	4799			10,000.00	07/02/2019
EB0000012	07/02/2019	12,000.00	4800			12,000.00	07/02/2019
EB0000013	07/02/2019	12,000.00	4801			12,000.00	07/02/2019
EB0000014	07/02/2019	12,000.00	4802			12,000.00	07/02/2019
EB0000018	07/03/2019	12,000.00	4892			12,000.00	07/03/2019
EB0000019	07/03/2019	12,000.00	4893			12,000.00	07/03/2019
EB0000020	07/03/2019	12,000.00	4891			12,000.00	07/03/2019
EB0000023	05/04/2019	12,000.00	5026			12,000.00	05/04/2019
EB0000024	05/04/2019	12,000.00	5025			12,000.00	05/04/2019
EB0000026	05/04/2019	12,000.00	5024			12,000.00	05/04/2019
EB0000010	07/05/2019	12,000.00	5097			12,000.00	07/05/2019
EB0000011	07/05/2019	12,000.00	5096			12,000.00	07/05/2019
EB0000012	07/05/2019	10,000.00	5095			10,000.00	07/05/2019
EB0000013	06/06/2019	10,000.00	5205			10,000.00	06/06/2019
EB0000017	06/06/2019	12,000.00	5208			12,000.00	06/06/2019
EB0000018	06/06/2019	12,000.00	5209			12,000.00	06/06/2019
EB0000010	05/07/2019	10,000.00	5303			10,000.00	05/07/2019
EB0000011	05/07/2019	10,000.00	5302			10,000.00	05/07/2019
EB0000006	05/07/2019	12,000.00	5307			12,000.00	05/07/2019
EB0000007	05/07/2019	12,000.00	5305			12,000.00	05/07/2019
EB0000008	05/07/2019	12,000.00	5306			12,000.00	05/07/2019
EB0000012	06/06/2019	10,000.00	5204			10,000.00	05/06/2019
EB0000008	06/08/2019	12,000.00	5358			12,000.00	06/08/2019
EB0000009	06/08/2019	12,000.00	5357			12,000.00	06/08/2019
EB0000010	06/08/2019	12,000.00	5356			12,000.00	06/08/2019
EB0000011	06/08/2019	10,000.00	5355			10,000.00	06/08/2019
EB0000012	06/08/2019	10,000.00	5354			10,000.00	06/08/2019
EB0000013	06/08/2019	10,000.00	5353			10,000.00	06/08/2019
EB0000013	09/10/2019	12,000.00	5500			12,000.00	09/10/2019
EB0000015	09/10/2019	12,000.00	5499			12,000.00	09/10/2019
EB0000011	11/01/2019	10,000.00	4722			10,000.00	11/01/2019
EB0000017	05/12/2019	10,000.00	5642			10,000.00	05/12/2019
EB0000013	18/12/2019	10,000.00	5758			10,000.00	18/12/2019
EB0000017	18/12/2019	12,000.00	5757			12,000.00	18/12/2019
EB0000011	18/12/2019	12,000.00	0492			12,000.00	18/12/2019
EB0000012	18/12/2019	12,000.00	0497			12,000.00	19/12/2019
EB0000016	18/12/2019	24,000.00	1778			24,000.00	19/12/2019
EB0000018	18/12/2019	16,100.00	4810			16,100.00	19/12/2019
EB0000019	18/12/2019	20,000.00	9259			20,000.00	19/12/2019
Total						\$524,100.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93, 94 y 96 del Impuesto Sobre la Renta; 804 fracción II de la Ley Federal del



Trabajo; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, 52, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen los pagos efectuados por concepto de estímulos a la eficiencia y calidad al personal, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAI/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 11, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se timbraron los pagos realizados por este concepto, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-57-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-AUT-0342020-2019-PE-57-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber realizado pagos a trabajadores durante el ejercicio 2019 por importe de \$524,100.00 (quinientos veinticuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de Estímulos a la Eficiencia y Calidad, omitiendo proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen estos pagos; asimismo, dicho estímulo no se encuentra gravado para el Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Como resultado de la visita a las diversas áreas de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se obtuvo que de la inspección física de personal a 15 trabajadores, 14 son personal permanente y 1 por honorarios asimilados a salarios, se localizó físicamente a 12 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de su puesto para el que fueron contratados; asimismo, no se localizaron a 3 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia



documental correspondiente, lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/CP.2019 de fecha 18 de agosto de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción II y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un monto de \$1,423,079.72, del cual se fiscalizó un importe de \$1,178,693.62, que representa el 82.83%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$765,937.76	\$588,648.33	76.85
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	109,399.60	109,399.60	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	465,224.91	420,000.00	90.28
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	82,517.45	60,645.69	73.49
Totales		\$1,423,079.72	\$1,178,693.62	82.83%

De su análisis se detectó lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$765,937.76, del cual se fiscalizó un importe de \$588,648.33, que representa el 76.85%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además de que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de



Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se observan pagos por importe de \$558,581.13, por diferentes conceptos, en los cuales omiten anexar evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos, así como órdenes de compra, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782
Núm.	Fecha		Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
DD0000025	30/01/2019	EB0000040	3221706	30/01/2019	\$19,789.60	A4052	17/01/2019	\$19,789.60	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Compra de tóner para impresora HP color LaserJet MFPM277DW.	30/01/2019
DD0000030	30/01/2019	EB0000044	3221703	30/01/2019	\$19,372.00	300	24/01/2019	\$19,372.00	Maritza Guadalupe Alfaro Rojo	Compra de material y útiles de aseo mes de enero 2019.	30/01/2019
DD0000031	30/01/2019	EB0000045	3221701	30/01/2019	19,012.40	A-187	24/01/2019	19,012.40	Word Net Commerce, S.A. de C.V.	Compra de consumible de computo enero 2019.	30/01/2019
DD0000037	30/01/2019	EB0000055	3221702	30/01/2019	18,734.00	FA-6259	24/01/2019	18,734.00	Lizárraga Sánchez Angélica.	Compra de papelería mes de enero 2019.	30/01/2019
DD0000039	31/01/2019	EB0000057	3245163	31/01/2019	19,957.45	A-4807	28/01/2019	19,957.45	Juan Valencia Castro	Compra de consumible de computo enero 2019.	31/01/2019
DD0000006	07/02/2019	EB0000004	3346829	07/02/2019	19,789.60	4	07/02/2019	19,789.60	Miriam Flores Gerardo	Compra de consumible de computo febrero 2019.	07/02/2019
DD0000026	22/02/2019	EB0000043	3607696	22/02/2019	19,157.40	FA-6381	21/02/2019	19,157.40	Lizárraga Sánchez Angélica.	Compra de papelería mes de febrero 2019.	22/02/2019
DD0000027	22/02/2019	EB0000044	3607697	22/02/2019	19,012.40	A-189	21/02/2019	19,012.40	Word Net Commerce, S.A. de C.V.	Compra de consumible de computo febrero 2019.	22/02/2019
DD0000028	22/02/2019	EB0000045	3607699	22/02/2019	15,694.80	301	21/02/2019	15,694.80	Maritza Guadalupe Alfaro Rojo	Compra de material y útiles de aseo mes de febrero 2019.	22/02/2019
DD0000052	28/02/2019	EB0000066	3700236	28/02/2019	19,354.60	1008	25/02/2019	19,354.60	Jesús Miguel Mejía Zatarain	Compra de consumibles para equipo multifuncional kyocera y brother tercer piso.	28/02/2019
DD0000009	07/03/2019	EB0000026	3822371	07/03/2019	19,256.00	A-190	07/03/2019	19,256.00	Word Net Commerce, S.A. de C.V.	Compra de consumible de computo marzo 2019.	07/03/2019
DD0000019	14/03/2019	EB0000039	3945234	14/03/2019	19,917.20	302	13/03/2019	19,917.20	Maritza Guadalupe Alfaro Rojo	Compra de material y útiles de aseo mes de marzo 2019.	14/03/2019
DD0000034	14/03/2019	EB0000050	3951579	14/03/2019	18,792.00	A-4078	13/03/2019	18,792.00	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Compra de tóner para impresora HP color LaserJet MFPM277DW (planta baja).	14/03/2019
DD0000045	21/03/2019	EB0000061	4052529	21/03/2019	17,554.28	A-43386	20/03/2019	17,554.28	Compuexpress soluciones, S.A. de C.V.	Compra de toners para impresora HP LaserJet M477FDW del área de verificación y seguimiento e impresora HP color LaserJet MFPM277PW del área de Contraloría.	21/03/2019
DD0000050	21/03/2019	EB0000065	4052524	21/03/2019	19,360.40	A-2	20/03/2019	19,360.40	Oliver Enoc Villarreal Lizárraga	Compra de papelería mes de marzo 2019.	21/03/2019
DD0000015	04/04/2019	EB0000020	4293527	04/04/2019	18,792.00	A-4107	04/04/2019	18,792.00	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Compra de tóner para impresora HP color LaserJet MFPM277DW.	04/04/2019
DD0000024	05/04/2019	EB0000036	4414244	11/04/2019	17,458.00	303	04/04/2019	17,458.00	Maritza Guadalupe Alfaro Rojo	Compra de material y útiles de aseo mes de abril 2019.	11/04/2019
DD0000031	11/04/2019	EB0000046	4414243	11/04/2019	19,140.00	A-3	10/04/2019	19,140.00	Oliver Enoc Villarreal Lizárraga	Compra de papelería mes de Abril 2019.	11/04/2019
DD0000048	25/04/2019	EB0000062	4608461	25/04/2019	19,325.60	A-199	22/04/2019	19,325.60	Word Net Commerce, S.A. de C.V.	Consumibles para impresora multifuncional Brother 630 (Mtra. Tamara) y 42c (Geno).	25/04/2019
DD0000011	13/05/2019	EB0000040	4870049	13/05/2019	18,792.00	A4136	13/05/2019	18,792.00	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Compra de consumible de computo mayo 2019.	13/05/2019
DD0000022	16/05/2019	EB0000051	4945593	16/05/2019	19,215.40	304	16/05/2019	19,215.40	Maritza Guadalupe Alfaro Rojo	Material de limpieza para oficinas centrales.	16/05/2019



Póliza de Diario		Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782
Núm.	Fecha		Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
DD0000024	16/05/2019	EB0000053	4945591	16/05/2019	19,256.00	A-201	16/05/2019	19,256.00	Word Net Commerce, S.A. de C.V.	Compra de consumible de computo mayo 2019.	16/05/2019
DD0000038	23/05/2019	EB0000061	5054605	23/05/2019	17,887.20	A-5627	21/05/2019	17,887.20	Juan Valencia Castro	Consumibles multifuncional en área común tercer piso kyocera.	23/05/2019
DD0000040	23/05/2019	EB0000062	5054604	23/05/2019	19,180.60	A-4	22/05/2019	19,180.60	Oliver Villareal Lizárraga	Compra de papelería mes de mayo 2019.	23/05/2019
DD0000022	05/06/2019	EB0000023	5289047	06/06/2019	19,673.60	A-4162	05/06/2019	19,673.60	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Consumibles para equipo multifuncional HP 410A Planta baja y Secretaria Ejecutiva.	06/06/2019
DD0000058	20/06/2019	EB0000067	5557659	24/06/2019	18,896.40	A-5	20/06/2019	18,896.40	Oliver Villareal Lizárraga	Papelería para oficinas centrales.	24/06/2019
DD0000059	21/06/2019	EB0000065	5541856	21/06/2019	10,683.60	305	21/06/2019	10,683.60	Maritza Guadalupe Alfaro Rojo	Compra de material y útiles del mes de junio 2019.	21/06/2019
DD0000090	27/06/2019	EB0000083	5647792	27/06/2019	19,994.92	A-209	26/06/2019	19,994.92	Word Net Commerce, S.A. de C.V.	Compra de consumible de computo junio 2019.	27/06/2019
DD0000019	22/11/2019	EB0000033	8118126	28/11/2019	10,039.80	A-48581	14/11/2019	10,039.80	Compuexpress soluciones S.A. de C.V.	Compra de toners para impresora HP 410A del área de verificación.	28/11/2019
DD0000022	11/12/2019	EB0000069	8361975	13/12/2019	12,153.04	B-87569	06/12/2019	12,153.04	Ofileva, S.A. de C.V.	Compra de papelería mes de diciembre 2019.	13/12/2019
DD0000068	18/12/2019	EB0000108	8437703	18/12/2019	13,338.84	A4374	17/12/2019	13,338.84	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Compra de toners para impresora HP 410A del área de verificación y seguimiento.	18/12/2019
Totales					\$558,581.13			\$558,581.13			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 49 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 último párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa consistente en documento firmado por las personas que recibieron los materiales adquiridos, así como orden de compra, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 12, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se elaboraron órdenes de compra, así como tampoco se cuenta con un documento donde se firme de recibido el bien adquirido mencionado en este punto, por lo anterior, la observación persiste.



AECF-AUT-0342020-2019-PO-59-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$558,581.13 (quinientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por haber realizado pagos por concepto de papelería, consumibles, material y útiles de aseo, en los cuales omiten anexar evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-59-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se observan pagos por importe de \$30,067.20, por concepto de compra de equipos de cómputo para "Premiación Comisionado Infantil por un Día 2019", en los cuales omiten anexar evidencia justificativa que acredite la entrega de los mismos, así como órdenes de compra, además se observa que dicha compra fue registrada incorrectamente en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, debiendo registrarse en la partida 5138 Servicios Oficiales, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
DD0000030	11/04/2019	EB0000045	4414239	11/04/2019	\$16,878.00	AB-1916	11/04/2019	\$16,878.00	Maribel Angulo Ramos	11/04/2019
DD0000001	06/05/2019	EB0000003	4747190	06/05/2019	13,189.20	AB-2037	29/04/2019	13,189.20	Maribel Angulo Ramos	06/05/2019
Totales					\$30,067.20			\$30,067.20		



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 49 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 último párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2127/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa que acredite la entrega de los equipos de cómputo y orden de compra, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/105/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, manifiesta que no se hicieron órdenes de compra o servicio para la adquisición del equipo de cómputo, asimismo proporcionan evidencia justificativa en la cual consta la entrega de los equipos de cómputo, solventando en lo que respecta a evidencia justificativa, sin embargo, no proporcionan órdenes de compra y evidencia de la corrección del registro incorrecto, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-60-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$109,399.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación



y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además de que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, se detectaron pagos por importe de \$109,399.60, por concepto de suministro e instalación de persianas en oficinas, observándose que omiten proporcionar, evidencia justificativa que acredite la instalación o recepción de los bienes pagados; así como orden de compra, lo anterior derivado de una inadecuada justificación del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782
Núm.	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	
DD0000029	22/10/2019	\$109,399.60	EB0000025	8846CAP	13/09/2019	\$76,579.72	973	09/10/2019	\$109,399.60	Fred Alberto Verdugo Parra	13/09/2019
			EB0000038	7489172	21/10/2019	32,819.88					22/10/2019
Totales		\$109,399.60				\$109,399.60				\$109,399.60	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa consistente en fotografías de las persianas instaladas y orden de compra, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número

12, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se elaboraron órdenes de compra; asimismo, proporcionan fotografías de las persianas instaladas, solventando en lo que respecta a evidencia justificativa; sin embargo, omiten proporcionar orden de compra, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-61-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$465,224.91, del cual se fiscalizó un importe de \$420,000.00, que representa el 90.28%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que estas se encontraran amparadas con las bitácoras respectivas y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además de que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó que realizaron pagos por importe de \$437,052.00, por concepto de compra de vales de combustible para las diferentes áreas de la Comisión, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a la póliza de pago, únicamente se encuentran timbrados por \$17,052.00, que corresponde al importe de la comisión por la compra de vales, sin considerar el importe por la compra del combustible, observándose gastos sin comprobar por importe de \$420,000.00, ya que omiten proporcionar documentación comprobatoria que ampare la recepción y distribución del combustible, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Diferencia Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0417760782
Número	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor		
DD0000008	15/01/2019	\$35,000.00	EB0000015	4736	15/01/2019	\$36,421.00	AE3064677	15/01/2019	\$1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	\$35,000.00	15/01/2019
DD0000005	06/02/2019	35,000.00	EB0000003	4791	06/02/2019	36,421.00	AE3116452	05/02/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	06/02/2019
DD0000006	07/03/2019	35,000.00	EB0000023	4895	07/03/2019	36,421.00	AE3168177	04/03/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	07/03/2019
DD0000014	04/04/2019	35,000.00	EB0000019	5015	04/04/2019	36,421.00	AE3227996	04/04/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	04/04/2019
DD0000002	06/05/2019	35,000.00	EB0000004	5086	06/05/2019	36,421.00	AE3293158	06/05/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	06/05/2019
DD0000008	05/06/2019	35,000.00	EB0000005	5185	03/06/2019	36,421.00	AE3383961	03/06/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	03/06/2019
DD0000016	05/07/2019	35,000.00	EB0000003	5291	02/07/2019	36,421.00	AE3482887	02/07/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	02/07/2019
DD0000009	06/08/2019	35,000.00	EB0000006	5361	06/08/2019	36,421.00	AE3580179	05/08/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	06/08/2019
DD0000012	17/09/2019	35,000.00	EB0000014	5431	12/09/2019	36,421.00	AE3668062	03/09/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	12/09/2019
DD0000025	15/10/2019	35,000.00	EB0000026	5492	09/10/2019	36,421.00	AE3741217	07/10/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	09/10/2019
DD0000002	05/11/2019	35,000.00	EB0000010	5542	14/11/2019	36,421.00	AE3796518	04/11/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	14/11/2019
DD0000005	04/12/2019	35,000.00	EB0000034	5664	05/12/2019	36,421.00	AE3856823	02/12/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	35,000.00	05/12/2019
Totales		\$420,000.00				\$437,052.00			\$17,052.00		\$420,000.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29, 29-A, 32-E, 84-I, del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo



segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 33 inciso A., fracción IV, inciso B. fracción XIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 6 último párrafo, 30, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; reglas 3.3.1.6., 3.3.1.7. y 3.3.1.10 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de abril de 2019.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2149/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documentación comprobatoria que ampare la recepción y distribución de los vales de combustible adquiridos, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/112/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, proporcionó una relación en la cual se detalla el importe del combustible entregado al personal durante el ejercicio 2019; sin embargo, dado que este no se encuentra firmado de recibido por los trabajadores, este no acredita la recepción y entrega de los vales adquiridos, por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron recibos firmados por cada una de las personas que recibió vales de combustibles, mismos que acreditan la recepción y entrega de los vales adquiridos, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 63 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, la Comisión no contó con bitácoras de combustible por cada uno de los vehículos propiedad de la misma, en las cuales se detallan las fechas, características del vehículo, kilometraje, nombre de las personas a los cuales se les otorga el combustible y el importe otorgado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor
DD0000008	15/01/2019	\$35,000 00	EB0000015	4736	15/01/2019	\$36,421.00	AE3064677	15/01/2019	\$1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000005	06/02/2019	35,000 00	EB0000003	4791	06/02/2019	36,421.00	AE3116452	05/02/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.



Póliza de Diario			Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor
DD0000006	07/03/2019	35,000 00	EB0000023	4895	07/03/2019	36,421.00	AE3168177	04/03/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000014	04/04/2019	35,000 00	EB0000019	5015	04/04/2019	36,421.00	AE3227996	04/04/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000002	06/05/2019	35,000 00	EB0000004	5086	06/05/2019	36,421.00	AE3293158	06/05/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000008	05/06/2019	35,000 00	EB0000005	5185	03/06/2019	36,421.00	AE3383951	03/06/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000016	05/07/2019	35,000 00	EB0000003	5291	03/07/2019	36,421.00	AE3482887	02/07/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000009	06/08/2019	35,000 00	EB0000006	5361	06/08/2019	36,421.00	AE3580179	05/08/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000012	17/09/2019	35,000 00	EB0000014	5431	12/09/2019	36,421.00	AE3668062	03/09/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000025	15/10/2019	35,000 00	EB0000026	5492	09/10/2019	36,421.00	AE3741217	07/10/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000002	05/11/2019	35,000 00	EB0000010	5542	14/11/2019	36,421.00	AE3796518	04/11/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
DD0000005	04/12/2019	35,000 00	EB0000034	5664	05/12/2019	36,421.00	AE3856823	02/12/2019	1,421.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
Totales		\$420,000.00				\$437,052.00			\$17,052.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019; 6 último párrafo, 30, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó bitácoras de consumo de combustible por cada uno de los vehículos que integran el padrón vehicular, correspondientes al ejercicio fiscal 2019; en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 15, que no se cuenta con bitácora de consumo de combustible, por lo anterior, la observación persiste.



AECF-AUT-0342020-2019-PR-63-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$82,517.45, del cual se fiscalizó un importe de \$60,645.69 que representa el 73.49%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además de que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos por diferentes conceptos, por importe de \$60,645.69, observándose que omiten anexar evidencia justificativa consistente en firma de recibido de las refacciones y accesorios adquiridos, así como orden de compra y/o servicio, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782
Núm.	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
DD0000066	21/06/2019	\$3,599.92	EB0000062	5247	20/06/2019	\$3,599.92	267597	21/06/2019	\$3,599.99	Componentes Electrónicos de Sinaloa, S.A. de C.V.	Batería recargable sellada Acido-Plomo 1.	20/06/2019
DD0000026	11/04/2019	4,582.00	EB0000041	4414240	11/04/2019	4,582.00	A4116	11/04/2019	4,582.00	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Tarjeta madre (Hp Pro One 400 G2) MXL623221C.	11/04/2019
DD0000017	08/08/2019	4,764.12	EB0000032	6303261	08/08/2019	4,764.12	A46333	30/07/2019	1,588.04			08/08/2019



Póliza de Diario			Póliza Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782	
Núm.	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto		
								A46378	01/08/2019	3,176.08	Compuexpress Soluciones S.A. de C.V.	Panel de Parcheo Intelligent cat6 2U 48P.	
DD0000020	20/09/2019	6,972.76	EB0000024	7300586	09/10/2019	6,972.76	CL10084	17/09/2019	6,972.76	Sistemas de Impresión Electrónica, S.A. de C.V.	Servicio y mantenimiento básico PCU BK NA NEW ASS YMPC300/400 DEVELOPEMENT UNIT SUP MPC300/C400.	09/10/2019	
DD0000001	01/10/2019	8,546.88	EB0000018	6890683	12/09/2019	33,137.72	A4277	17/09/2019	49,737.32	Cas Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Compra total de suministros y accesorios para nuevas oficinas centrales.	13/09/2019	
			EB0000007	7167603	01/10/2019	16,599.60					01/10/2019		
DD0000038	30/11/2019	9,560.01	EB0000047	8344403	13/12/2019	9,560.01	22275FIH	27/11/2019	9,560.01	Llantas Royal de Sinaloa, S.A. de C.V.	Compra de llantas Kia F-22275FIH.	13/12/2019	
DD0000066	18/12/2019	22,620.00	EB0000072	5607	29/11/2019	13,456.00	C59589	17/12/2019	22,620.00	Oscar Arturo Padilla Rodríguez.	Comprobación total de anticipo compra de kit para impresora Kyocera.	29/11/2019	
			EB0000110	5754	18/12/2019	9,164.00					18/12/2019		
Totales		\$60,645.69				\$101,836.13				\$101,836.20			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa consistente en documento firmado por las personas que recibieron las refacciones y accesorios adquiridos; así como también orden de Compra y/o Servicio, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 12, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se elaboraron órdenes de compra, así como tampoco se cuenta con un documento donde se firme de recibido el bien adquirido mencionado en este punto, por lo anterior, la observación persiste.



AECF-AUT-0342020-2019-PO-64-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,645.69 (sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por haber realizado pagos por concepto de compras de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, sin contar con la evidencia justificativa consistente en firma de recibido de las refacciones y accesorios adquiridos.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-64-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$4,862,291.57, del cual se fiscalizó un importe de \$3,463,570.61, que representa el 71.23% mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$951,434.86	\$640,616.44	67.33
5132	Servicios de Arrendamiento	1,284,603.48	1,136,715.38	88.49
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	650,772.65	447,209.00	68.72
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	151,914.87	137,531.58	90.53
5135	Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento	462,537.36	399,113.84	86.29
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,190,892.41	586,762.89	49.27
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	73,741.18	42,935.06	58.22
5138	Servicios Oficiales	56,759.90	40,753.70	71.80
5139	Otros Servicios Generales	39,634.86	31,932.72	80.57
Totales		\$4,862,291.57	\$3,463,570.61	71.23%

De su análisis se detectó lo siguiente:

5131 Servicios Básicos.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un



monto de \$951,434.86, del cual se fiscalizó un importe de \$640,616.44, que representa el 67.33%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de energía eléctrica, por importe de \$107,257.00, los cuales se encuentran soportados únicamente con recibo de pago, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los pagos realizados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso	Transferencia			Recibo		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0417760782	Estatus
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe		
DD0000027	11/04/2019	\$7,872.00	EB0000042	88469101003 304088924	11/04/2019	\$7,872.00	21/04/2019	\$7,872.00	11/04/2019	
DD0000027	16/05/2019	7,907.00	EB0000056	8846913604 8841088924	16/05/2019	7,907.00	25/05/2019	7,907.00	16/05/2019	
DD0000009	04/07/2019	762.00	EB0000005	5295	05/07/2019	1,043.50	06/06/2019	762.00	04/07/2019	
DD0000003	09/09/2019	19,873.00	EB0000023	8846925602 8211088924	13/09/2019	19,873.00	13/09/2019	19,873.00	13/09/2019	
DD0000039	30/09/2019	14,990.00	EB0000015	5432	12/09/2019	14,990.00	21/09/2019	9,715.00 5,275.00	12/09/2019	
DD0000026	21/10/2019	24,749.00	EB0000043	884692940 51701088924	21/10/2019	24,749.00	20/10/2019	24,749.00	21/10/2019	Solventado
DD0000025	27/11/2019	19,590.00	EB0000029	8846933100 6371088924	27/11/2019	19,590.00	21/11/2019	19,590.00	27/11/2019	Solventado
DD0000020	11/12/2019	11,514.00	EB0000081	8846934700 5121088924	13/12/2019	11,514.00	20/12/2019	11,514.00	13/12/2019	Solventado
Totales		\$107,257.00				\$107,538.50		\$107,257.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2127/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documentación comprobatoria, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/105/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes a las pólizas de diario número DD0000020, DD0000025 y DD0000026, solventando en lo que respecta a estas pólizas, quedando pendiente de proporcionar lo correspondiente a las pólizas de diario número DD0000003, DD0000009, DD0000027, DD0000027, y DD0000039, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PO-65-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$51,404.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por haber realizado pagos por concepto de energía eléctrica, sin proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los pagos realizados, correspondientes a las pólizas de diario número DD0000003, DD0000009, DD0000027, DD0000027 y DD0000039, de fecha 09 de septiembre, 04 de julio, 11 de abril, 16 de mayo y 30 de septiembre del año 2019 respectivamente.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-65-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por conceptos de hospedaje de servidor almacenamiento y



software por importe total de \$157,325.91, mismos que fueron realizados mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria de la Directora de Administración, observándose que estos pagos no se realizaron directamente al proveedor del servicio, sino que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realizó la transferencia a una cuenta bancaria de la funcionaria pública y ésta a su vez al proveedor; asimismo, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa del servicio prestado, así como contrato de prestación de servicios, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Póliza de Egreso	Transferencia			Factura				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0417760782
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
EB0000016	15/01/2019	\$2,123.67	EB0000016	4735	15/01/2019	\$2,123.67	582483	12/01/2019	\$2,123.67	SiteGround Spain S.L.	15/01/2019
DD0000029	30/01/2019	12,673.39	EB0000014	4733	15/01/2019	13,653.00	202022 900593	17/01/2019	12,673.39	1&1 IONOS Inc.	15/01/2019
DD0000061	28/02/2019	12,792.53	EB0000039	4831	20/02/2019	13,653.00	202023 198042	16/02/2019	12,792.53	1&1 IONOS Inc.	20/02/2019
DD0000051	25/04/2019	12,785.31	EB0000022	4894	07/03/2019	13,653.00	202023 498755	16/03/2019	12,785.31	1&1 IONOS Inc.	07/03/2019
DD0000052	25/04/2019	12,502.37	EB0000047	5046	12/04/2019	13,653.00	202023 798243	16/04/2019	12,502.37	1&1 IONOS Inc.	12/04/2019
EB0000050	16/05/2019	2,114.68	EB0000050	5137	16/05/2019	2,114.68	699456	12/05/2019	2,114.60	SiteGround Spain S.L.	16/05/2019
DD0000024	05/06/2019	12,722.50	EB0000048	5135	16/05/2019	13,653.00	202024 103420	16/05/2019	12,722.50	1&1 IONOS Inc.	16/05/2019
DD0000072	25/06/2019	12,716.41	EB0000036	5234	13/06/2019	13,653.00	202024 403947	15/06/2019	12,716.41	1&1 IONOS Inc.	13/06/2019
DD0000011	06/08/2019	12,634.87	EB0000033	5333	29/07/2019	13,653.00	202024 718976	16/07/2019	12,634.87	1&1 IONOS Inc.	29/07/2019
DD0000045	22/08/2019	13,027.42	EB0000017	5360	06/08/2019	13,653.00	202025 033914	16/08/2019	13,027.42	1&1 IONOS Inc.	06/08/2019
DD0000031	24/09/2019	12,884.26	EB0000024	5441	13/09/2019	10,000.00	202025 346761	16/09/2019	12,884.26	1&1 IONOS Inc.	13/09/2019
DD0000024	15/10/2019	13,145.27	EB0000021	5490	15/10/2019	13,653.00	202025 676268	16/10/2019	13,145.27	1&1 IONOS Inc.	09/10/2019
DD0000032	29/11/2019	12,793.32	EB0000018	5550	14/11/2019	12,000.00	202026 001378	16/11/2019	12,793.32	1&1 IONOS Inc.	14/11/2019
DD0000051	17/12/2019	12,409.99	EB0000042	5677	10/12/2019	12,000.00	202026 323882	16/12/2019	12,409.99	1&1 IONOS Inc.	10/12/2019
Totales		\$157,325.99				\$161,115.35			\$157,325.91		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019;



6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficios número ASE/AUD/B/1891/2020 y ASE/AUD/B/2127/2020 de fecha 11 de agosto y 14 de septiembre 2020, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa y contrato de prestación de servicios, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficios número CEAIP/DA/91/2020 y CEAIP/DA/105/2020 de fecha 24 de agosto y 17 de septiembre de 2020, envían Condiciones de Servicios de SitiGroup; así como términos y condiciones generales de 1&1 IONOS Inc., manifestando que un contrato en papel en el que ambas partes firman no existe, debido a que este tipo de contratación de servicios es por transacciones en línea, realizadas directamente en el sitio web de cada proveedor, además de que se seleccionó un proveedor de Estados Unidos de América por seguridad, características y relación costo beneficio, por lo que solo cuentan con los términos y condiciones que son aceptados una vez que se realiza el pago exitosamente, considerando lo manifestado se solventa en lo que respecta a contrato de prestación de servicios; sin embargo, dado que no aclaran la razón por la cual no se realiza el pago directamente al proveedor y no proporcionan evidencia justificativa del servicio prestado, por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia justificativa del servicio prestado consistente en la liga en la cual se encuentra la herramienta denominada Sistema Infomex Sinaloa y liga donde se aloja el sitio institucional de la Comisión, solventando respecto a este punto; además, referente a que los pagos no se realizaron directamente al proveedor del servicio, sino que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realizó la transferencia a una cuenta bancaria de la funcionaria pública y ésta a su vez al proveedor, se argumenta que la Directora de Administración realizó el trámite correspondiente ante Banorte para que expida una tarjeta de débito a nombre de la Comisión para poder realizar este tipo de pagos y se encuentra en espera de la misma, sin embargo, no proporcionan evidencia de dicho trámite efectuado ante el banco Banorte, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-66-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,284,603.48, del cual se fiscalizó un importe de \$1,136,715.38, que representa el 88.49%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectan pagos por importe de \$519,491.88, por concepto de arrendamiento de locales, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso carece del número de cuenta de predial del inmueble arrendado, incumpliendo con los requisitos de los comprobantes establecidos en el artículo 29-A fracción V inciso c) del Código Fiscal de la Federación. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor
DD0000020	30/01/2019	\$95,728.12	EB0000032	3221714	30/01/2019	\$95,728.12	3310	02/01/2019	\$95,728.12	Sociedad de Infraestructura de Bienes Raíces CCS, S. de R.L. de C.V.
DD0000027	30/01/2019	37,366.06	EB0000042	3221711	30/01/2019	34,144.85	A161	02/01/2019	34,144.85	Cesar Tamayo Rodríguez
DD0000041	28/02/2019	95,728.12	EB0000058	3700243	28/02/2019	95,728.12	3357	02/02/2019	95,728.12	Sociedad de Infraestructura de Bienes Raíces CCS, S. de R.L. de C.V.
DD0000040	28/02/2019	37,366.06	EB0000057	3700244	28/02/2019	34,144.85	A162	08/02/2019	34,144.85	Cesar Tamayo Rodríguez
DD0000007	07/03/2019	37,366.06	EB0000024	3822373	07/03/2019	34,144.85	A163	02/03/2019	34,144.85	Cesar Tamayo Rodríguez
DD0000025	14/03/2019	95,728.12	EB0000045	3945226	14/03/2019	95,728.12	3408	01/03/2019	95,728.12	Sociedad de Infraestructura de Bienes Raíces CCS, S. de R.L. de C.V.
DD0000008	04/04/2019	95,728.12	EB0000013	4293532	04/04/2019	95,728.12	3462	01/04/2019	95,728.12	Sociedad de Infraestructura de Bienes Raíces CCS, S. de R.L. de C.V.
DD0000010	04/04/2019	37,366.06	EB0000015	4293530	04/04/2019	34,144.85	A164	02/04/2019	34,144.85	Cesar Tamayo Rodríguez
Totales		\$532,376.72				\$519,491.88			\$519,491.88	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículo 29 y 29-A fracción V inciso c) del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-67-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$650,772.65, del cual se fiscalizó un importe de \$447,209.00, que representa el 68.72%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con contratos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos a favor de diferentes proveedores, por diversos conceptos, observándose que omiten anexar órdenes de compra; asimismo, se observa que fueron registrados incorrectamente en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, debiendo registrarse en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. A continuación, se detalla:

Póliza Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Importe afectado	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
DD0000034	30/01/2019	\$19,256.00	A4742	21/01/2019	\$19,256.00	Juan Valencia Castro	Impresión de 20,000 dípticos "comisionado infantil por un día".
DD0000038	31/01/2019	19,575.00	56	31/01/2019	19,575.00	Ana Luz López Niebla	Compra de 75 agendas color gris.



Póliza Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Importe afectado	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
DD0000032	22/02/2019	18,618.00	A4995	19/02/2019	18,618.00	Juan Valencia Castro	Pago de impresiones de 100 poster con lona a color, 500 carpetas tamaño carta con logo a color y 2500 hojas membretadas a color papel bon.
DD0000049	21/03/2019	19,488.00	A5201	19/03/2019	19,488.00	Juan Valencia Castro	Pago de impresión de 12,000 trípticos media carta a color.
DD0000056	26/03/2019	19,430.00	1023	21/03/2019	19,430.00	Jesús Miguel Mejía Zatarain	Pago impresión de 400 libros "transparencia" a media carta a una tinta.
DD0000078	28/03/2019	19,894.00	57	26/03/2019	19,894.00	Ana Luz López Niebla	Compra de 350 gorras bordadas, a 1 tinta.
DD0000070	28/03/2019	18,328.00	1373	26/03/2019	18,328.00	Publiusa, S A. de C.V.	Compra de 5000 bolígrafos blancos rotulados a una tinta.
DD0000011	04/04/2019	19,720.00	1050	01/04/2019	19,720.00	Jesús Miguel Mejía Zatarain	Pago de impresión de 500 libros de la "Ley de Datos Personales ", a una tinta con portadas a color.
DD0000053	25/04/2019	19,488.00	A5397	22/04/2019	19,488.00	Juan Valencia Castro	Pago impresión de 400 bolsas ecológicas con logo, a una sola tinta.
DD0000025	16/05/2019	19,430.00	1460	13/05/2019	19,430.00	Jesús Miguel Mejía Zatarain	Pago impresión de 5000 lápices a una tinta con logo.
DD0000059	29/05/2019	19,952.00	1668	29/05/2019	19,952.00	Publiusa, S A. de C.V.	Pago de 5,000 piezas de borradores con logo y 100 gorras bordadas a una tinta.
DD0000071	25/06/2019	18,850.00	1591	24/06/2019	18,850.00	Jesús Miguel Mejía Zatarain	Impresión con serigrafía de 650 morrales , artículos promocionales con efecto de socialización.
DD0000027	10/07/2019	67,860.00	A5705	10/06/2019	67,860.00	Juan Valencia Castro	Compra de 250 memorias USB blancas de 8 GB, rotuladas a color.
DD0000025	11/12/2019	13,340.00	2150	05/12/2019	13,340.00	Publicidad Creativa del pacífico, S.A. de C.V.	Servicio de instalación de anuncio luminoso de CEAIIP.
Totales		\$313,229.00			\$313,229.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "revelación Suficiente", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó orden de



compra, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAI/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 14, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se elaboraron órdenes de compra, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-68-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para revisión un monto de \$151,914.87, del cual se fiscalizó un importe de \$137,531.58, que representa el 90.53%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5135 Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$462,537.36, del cual se fiscalizó un importe de \$399,113.84, que representa el 86.29%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además de que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento, se detectaron pagos por un importe de \$189,156.33, por concepto de diversas instalaciones en oficinas, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los trabajos realizados; así como órdenes de compra, lo anterior derivado de una inadecuada justificación del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0417760782	Estatus
Núm.	Fecha		Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto		
DD0000015	19/09/2019	EB0000030	6988074	19/09/2019	\$46,817.60	529	12/09/2019	\$46,817.60	Efraín Galindo Peñuñuri	Materia y servicio de instalación de cableado y canalización.	19/09/2019	Solventado en lo que respecta a evidencia justificativa que acredita la recepción de los trabajos realizados.
DD0000017	19/09/2019	EB0000031	6988075	19/09/2019	42,253.93	528	12/09/2019	42,253.93	Efraín Galindo Peñuñuri	Material y servicio de instalación de alarmas.	19/09/2019	
DD0000025	20/09/2019	EB0000016	6890682	12/09/2019	6,786.00	AAA15	02/09/2019	22,620.00	Eliás Delgado Vega	Compra e instalación de cerca eléctrica en nuevas oficinas.	12/09/2019	
		EB0000001	6727737	03/09/2019	15,834.00						03/09/2019	
DD0000015	15/10/2019	EB0000002	6707055	02/09/2019	46,585.60	2	02/09/2019	58,232.00	Andrea Nicole Rodríguez Carrillo	Suministro y colocación de portón de 2 hojas abatibles de herrería modelo minimalista.	02/09/2019	
		EB0000008	31019	01/10/2019	11,646.40						03/10/2019	
DD0000034	12/12/2019	EB0000087	8363731	13/12/2019	19,232.80	19	05/12/2019	19,232.80	Manuel Alejandro Ley Pérez Parra	Instalación de pared en vidrio y aluminio con puertas en área de comunicación social.	13/12/2019	
Totales					\$189,156.33			\$189,156.33				



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 35 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa que acredite la recepción de los trabajos realizados y órdenes de compra, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 12, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se elaboraron órdenes de compra; asimismo, proporcionan evidencia en la cual consta la recepción de los trabajos realizados, solventado en lo que respecta a la evidencia que acredite la recepción de los trabajos realizados en las pólizas número DD0000017, DD0000025, DD0000015 y DD0000034; sin embargo, omiten proporcionar evidencia correspondiente a la póliza DD0000015 y órdenes de compra del total de pólizas observadas; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia en la cual consta la recepción de los trabajos realizados solventando respecto evidencia justificativa de la póliza de diario número DD0000015 de fecha 19 de septiembre de 2019; sin embargo, omiten proporcionar órdenes de compra de todas las pólizas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-70-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$1,190,892.41, del cual se fiscalizó un importe de \$586,762.89, que representa el 49.27%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6 último párrafo, fracciones I y II, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos.

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$73,741.18, del cual se fiscalizó un importe de \$42,935.06, que representa el 58.22%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, que la

entrega se realizara de acuerdo a las tarifas de viáticos, además que contarán con los oficios de comisión y que los registros se hayan realizado en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 14 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales.

La Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$56,759.90, del cual se fiscalizó un importe de \$40,753.70, que representa el 71.80%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por importe de \$33,519.50, por concepto de montaje, remasterización, servicios de banquetes de eventos para celebrar el día internacional de protección de datos personales y taller en compañía del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa consistente en lista de asistencia firmada, fotografías de



los eventos y orden de compra, lo anterior derivado de una inadecuada justificación del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Documentación Solicitada	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782	Estatus
Núm.	Fecha		Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto			
DD0000015	24/01/2019	EB0000028	3137600	24/01/2019	519,720.00	804	22/01/2019	519,720.00	Jesús Miguel Mejía Zatarain	Montaje de Evento, en el salón SKY del hotel San Luis, incluye mamparas para escenario acomodadas para stand, viniles y lonas impresos para eventos y arreglos florales.	Documentación justificativa consistente en fotografías de los eventos; y orden de compra.	24/01/2019	Solventado en lo que respecta a documentación justificativa.
DD0000003	06/02/2019	EB0000001	3319029	06/02/2019	9,280.00	193	24/01/2019	9,280.00	Rubén Silman Aispuro	Remasterización en evento para el día 25 de enero del 2019, hotel San Luis. Pantallas, video proyectores, sonido y micrófonos inalámbricos.		06/02/2019	
DD0000024	13/08/2019	EB0000034	6308010	08/08/2019	4,519.50	787	12/08/2019	4,519.50	Operadora de Hotel Punto Coral, S.A. de C.V.	Servicio de Banquetes y Catering para un taller en compañía del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.		08/08/2019	
Totales					\$33,519.50			\$33,519.50					

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1891/2020 de fecha 11 de agosto 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia



justificativa consistente en listas de asistencia firmadas, fotografías de los eventos y orden de compra, en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/DA/91/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, manifiestan en el punto número 12, que durante el ejercicio fiscal 2019 no se elaboraron órdenes de compra y que en eventos masivos no se realiza registro de los asistentes; asimismo, proporcionan fotografías de los eventos, solventando en lo que respecta a evidencia justificativa; sin embargo, omiten proporcionar órdenes de compra del total de las pólizas observadas, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0342020-2019-PR-73-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales.

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$39,634.86, del cual se fiscalizó un importe de \$31,932.72, que representa el 80.57%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 55, 56 tercer párrafo, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo



establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2019 realizó adquisiciones de bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$202,296.68, del cual se fiscalizó un importe de \$200,097.68, que representa el 98.91%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como que cuente con los resguardos correspondientes, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Nombre	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y equipo de administración	\$202,296.68	\$200,097.68	98.91

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

De la selección de Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$200,097.68, se verificó que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como acompañados de la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos, constatando además que el procedimiento se realizó en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6, 50, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de



Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

Se realizó inspección física de 20 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019 por un importe de \$202,296.68, verificando que estos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y en uso en las instalaciones de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción XI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 6, 50, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 005/C.P.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020, remitió oficio número CEAIP/DA/125/2020 de fecha 02 de octubre de 2020; mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 7, 10, 39 y 62, además no fueron solventados los resultados con observación número 1, 4, 18, 20, 24, 30, 31, 37, 48, 53, 54, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70 y 73.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas por la Entidad Fiscalizada, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar que los entes públicos cumplan con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
4. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
5. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Verificar que los entes públicos estén cumpliendo con la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad establecida.
9. Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se



encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.

11. Verificar el origen, registro y sustento del saldo de la cuenta Valores en Garantía, comprobando la veracidad del mismo; además de comprobar que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente.
12. Verificar que los activos se encuentren registradas en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las provisiones por concepto sueldos y compensaciones otorgadas a los trabajadores se hayan pagado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar que los ingresos por transferencias y asignaciones se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
17. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
19. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	76	46	7	23	1	2	22	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$0.00	\$343,296.20	\$343,296.20

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,082,444.07	\$0.00	\$670,630.82	\$1,753,074.89



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. María del Socorro Miranda Rodríguez, L.C.P. Yoselin Ríos Chávez, L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, L.C.P. Brenda Iveth Parra González y L.C.P. Yajaira Lorena Ruiz Villarreal con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 76 resultados, integrados por: 46 sin observación; 7 con observación solventada y; 23 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 22 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$670,630.82 (seiscientos setenta mil seiscientos treinta pesos 82/100 M.N.), originado por: pagos por diversos conceptos de gastos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019, Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

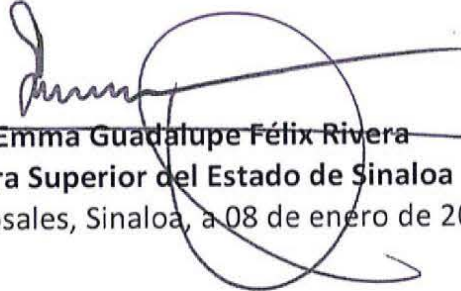
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de personas físicas o beneficiarios y claves catastrales .

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

